



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXX - N° 094/20 – 03 DE AGOSTO DE 2020**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA  
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES  
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA  
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



1018



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 AGO 2020

VISTO los Decretos Municipales 610/2020 y 616/2020 y sus sucesivas prorrogas en función de la situación provocada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 610/2020 se disponen una serie de medidas entre las que se incluyen licencias especiales para el personal municipal, la suspensión de la atención al público y la suspensión de clases en las escuelas experimentales, correspondiendo la prórroga del mismo.-

Que mediante el Decreto Municipal N° 616/2020 se dispuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el día 31 de marzo del corriente, ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

Que dichas medidas fueron prorrogadas hasta el día 02 de agosto del corriente inclusive mediante el dictado de los Decretos Municipales N° 657/2020, N° 681/2020, N° 723/2020, N° 787/2020, N° 819/2020, 845/2020, 916/2020 y 986/2020.-

Que mediante DNU N° 641/2020 el Gobierno Nacional dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio desde el día tres (03) de agosto hasta el día dieciséis (16) de agosto del 2020 inclusive, correspondiendo prorrogar los efectos de los actos enunciados hasta dicha fecha, sin perjuicio de la autorización que se realiza en el presente y de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

Que igualmente, mediante D.N.U. N° 642/2020 se dispuso la prórroga del vencimiento de los plazos administrativos a nivel nacional hasta el día dieciséis (16) de agosto del corriente.-

Que sin perjuicio de mantenerse la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dentro de la fase de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se entiende oportuno mantener la vigencia de diversas normas que fueran dictadas con vigencia temporal hasta tanto dure el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en tanto no se normalizará la actividad en lo inmediato, correspondiendo, en

///2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///2

consecuencia prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales N° 644/2020, N° 650/2020 y N° 655/2020 modificado por el N° 662/2020.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales N° 610/2020, modificado por Decreto Municipal N°641/2020, y N° 616/202 hasta el día dieciséis (16) de agosto del corriente inclusive. Ello en virtud de las razones expuestas en el exordio.-

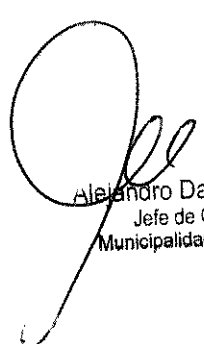
ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales N° 644/2020, N° 650/2020 y N° 655/2020 modificado por el N° 662/2020 durante el tiempo que dure el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por DNU N° 520/2020 y sus correspondientes prorrogas.-

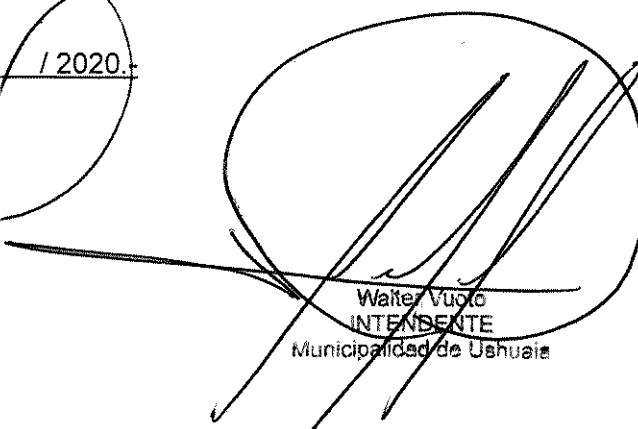
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Jefe de Gabinete a ampliar las actividades referenciadas en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 610/2020.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1018 / 2020.-

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL</u>	
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1018/2020:</b> Prorroga la vigencia de los Decretos Municipales N° 610/2020 y N° 616/2020 hasta el día dieciséis (16) de agosto del corriente inclusive y prorroga la vigencia de los Decretos Municipales N° 644/2020, N° 650/2020 y N° 655/2020 durante el tiempo que dure el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio	1







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial